

MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 64/12

**PARTICIPACIÓN DEL MERCOSUR EN LA ALIANZA DEL PACÍFICO COMO
OBSERVADOR**

VISTO: El Tratado de Asunción, Protocolo de Ouro Preto y el Protocolo sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile.

CONSIDERANDO:

La importancia atribuida por los Estados Partes del MERCOSUR a iniciativas comerciales en la región.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

Art. 1 – Solicitar la participación del MERCOSUR, en la calidad de observador, en la Alianza del Pacífico y designar al Alto Representante General del MERCOSUR para representar el MERCOSUR en ese ámbito.

Art. 2 – Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

XLIV CMC – Brasilia, 06/XII/12